



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

DECRETO EDIL N° 254/2018
Trinidad, 21 de mayo de 2018

Ing. Mario Suárez Hurtado
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

VISTOS:

La Ley Marco de Autonomía y Descentralización N° 031, Decreto Supremo N° 0751, Ley Municipal N° 018/2013, Reglamento Interno de Personal del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad y...

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 21 de mayo del presente año, la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano, solicita se declare horario continuo para los días miércoles 23 y jueves 24 de mayo de 2018, en virtud a que de acuerdo a Ley Municipal, el Ejecutivo debe en coordinación con otras instituciones, organizar la entrada folklórica Estudiantil, y los actos culturales en conmemoración a la Choje Piesta; de igual forma Mediante Ordenanza Municipal N° 259/2013, el Ejecutivo Municipal debe organizar la Celebración del Día del Tipoy Mojeño Trinitario.

Que la Ley N° 2612 de 18 de diciembre de 2003 en su artículo Primero, establece: Declárase Patrimonio Cultural de Bolivia, a la celebración de la Fiesta Patronal de la ciudad de la Santísima Trinidad "**CHOJE PIESTA**", como reconocimiento a su indiscutible aporte a la preservación de valores y tradiciones culturales y el folklore, el incentivo a la conservación y valoración de la identidad nacional y su significativa importancia social y económica para el Departamento de Beni y de todo el país.

Que, el Art. 33 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización N° 031 establece: (**CONDICIÓN DE AUTONOMÍA**). Todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. Esta cualidad es irrenunciable y solamente podrá modificarse en el caso de conversión a la condición de autonomía indígena originaria campesina por decisión de su población, previa consulta en referendo.

Que, el Art. 24 del Reglamento Interno del Personal del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, aprobado en fecha 5 de abril de 2018 señala: (**JORNADA DE TRABAJO**). La jornada laboral efectiva de trabajo es el tiempo durante el cual el servidor público municipal se encuentra a disposición y al servicio del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad. Son días laborales los días hábiles de lunes a viernes, exceptuándose los sábados, domingos, feriados nacionales y departamentales **así como aquellos declarados por disposiciones legales.**

Que el párrafo II) del Art. 2 del Decreto Supremo N° 0751, determina que: Las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas, comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Decreto Supremo, son responsable de la implantación del horario continuo.



Que el párrafo de II) de la Disposición Final Única del mismo Decreto Supremo, establece que: Las instituciones públicas de las entidades territoriales autónomas podrán aplicar el horario continuo, debiendo poner en conocimiento esta situación al Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

Que la Ley Municipal N° 018/2013 de fecha 09 de mayo de 2013 en su artículo primero Declara día de regocijo con suspensión de actividades públicas y privadas en la jurisdicción Territorial del Municipio de la Santísima Trinidad, el día siguiente al Domingo de la solemnidad de la Santísima Trinidad, que cada año, en conmemoración a la festividad de la "**CHOJE PIESTA**", en concordancia con lo



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

"El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano"

DECRETO EDIL N° 254/2018

21 de mayo de 2018

establecida en la Ley N° 2612 de fecha 18 de diciembre de 2003, en el ámbito de nuestras competencias de conservación y promoción del patrimonio cultural.

Así mismo la Ley Municipal N° 018/2013 de fecha 09 de mayo de 2013 en su artículo Segundo declara tolerancia el día Viernes anterior a la solemnidad a al Chope Piesta a partir de las 8:30 para que la ciudadanía en general asista a la entrada folklórica Estudiantil, actos oficiales y culturales programados para dicha ocasión.

De igual forma la Ley Municipal N° 018/2013 de fecha 09 de mayo de 2013 en su artículo tercero, instruye que el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal en coordinación con otras instituciones organiza la entrada folklórica Estudiantil y los actos culturales en conmemoración a la Chope Piesta por la celebración de la efeméride de la fundación de la Santísima Trinidad.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 259/2013 de fecha 25 de abril de 2013, se declara la Celebración del Día del Tipoy Mojeño Trinitario, a celebrarse un día antes de la entrada folklórica Estudiantil.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad como Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, Decreto Supremo N° 0751, Ley Municipal N° 018/2013.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se dispone que la Jornada Laboral para el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad para los días miércoles 23 y jueves 24 ambos de mayo de 2018, sea en horario continuo **desde las 08:00 a 16:00.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ratificar la *tolerancia para el viernes 25 de mayo de 2018*, para que la ciudadanía en general pueda asistir a la entrada folklórica Estudiantil y demás actos oficiales y culturales programados.

ARTICULO TERCERO: Ratificar día de regocijo *con suspensión* de actividades públicas y privadas en la jurisdicción del Territorio del Municipio de la Santísima Trinidad para el día lunes 28 de mayo de 2018.

ARTICULO CUARTO: Quedan encargados de hacer cumplir el presente Decreto Edil, la Dirección de Recursos Humano dependiente de la Secretaría Municipal de Gestión Administrativa.

ARTICULO QUINTO: De conformidad al Decreto Supremo N° 0571, Disposición Final Única Parágrafo II). Póngase en conocimiento al Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

Comuníquese, cúmplase y archívese.


Ing. Mario Suárez Hurtado
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL.
CERCADO - TRINIDAD

Hagámoslo por Trinidad